

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-1020-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 03 de diciembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0771-2511-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **RESIDENCIAL “LOS SENDEROS DE LAS LOMAS ETAPA III”**, cuyo promotor es “**LAS LOMAS DEVELOPMENT S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/Mhv



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	03 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL “LOS SENDEROS DE LAS LOMAS ETAPA III”
<b>PROMOTOR:</b>	LAS LOMAS DEVELOPMENT S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado **RESIDENCIAL “LOS SENDEROS DE LAS LOMAS ETAPA III”**, consistirá en la habilitación de 204 lotes para residencias unifamiliares. El mismo constará de una superficie inicial de 15 has + 8,286.18 m<sup>2</sup>, para lo cual se utilizará 10 has + 9,774.98 m<sup>2</sup> de dicha propiedad para el desarrollo del proyecto, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento la vegetación en el área de influencia directa, donde se desarrollará el proyecto, está cubierta de pastizales con árboles dispersos y un pequeño parche de bosque de galería. Donde de acuerdo a la Resolución AG- 0235 de 2003, tendrán que gestionar los respectivos permisos para el pago de la indemnización ecológica.

Adicional se presenta el inventario forestal de aquellas especies arbóreas, distribuidas a lo largo del área objeto, donde solo se documentaron 19 árboles en la zona del proyecto la cual está ampliamente intervenida y en recuperación.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

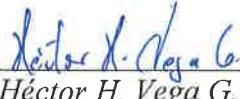
Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes y otros inconclusos, que no permiten el análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el promotor debe aportar datos faltantes al documento, a fin de poder entender desde la perspectiva de esta Dirección los impactos reales del proyecto.

## CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio está incompleto, específicamente el inventario forestal aportado, este carece de cifras y de los volúmenes correspondientes en algunas especies dentro del cuadro, por lo que se solicita presentar nuevamente el mismo con la respectiva información que se requiere.

Adicional especificar si este inventario incluye solo las especies a afectar dentro del proyecto o también se incluye las presentes en el bosque de galería, cercas vivas y arboles dispersos.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MOTER EN C. AMBIENTALES  
CENFM REC NAT  
IDEÑIDAD 7-08-12 1420 \*

